

Destinatario	KOTENIEK NUCHEA NAWAS CALLE 15 N. 69 BARRIO FRADO ANTIOQUIA
Remitente	Numero/Razon Social SINCEMOCARRETERA NO. 81 C-75 ANTIOQUIA

RA554642001C0

al Devoluciones:	Rechusado	C1	C2	Cerrado No contactado Fallecido Apuntado Clausurado Fuerza Mayor
	No existe	N1	N2	
	No reside	E1	E2	
	No reclamado	AC	AC	
	Desconocido	FM	FM	
Dirección errada				
nombre y/o sello de quien recibe:				
Tel:		Hora:		
Fecha de entrega:		buidor:		
Lugar de entrega:		200 SAMUEL OSPINA C. C.C. 1001362051 23 FEB 2016		

11114543333000RASS4642001C
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 756 # 55 ASS Bogotá / www.A-72.com.co (línea Nacional 0800 11 20 / Ml. Colombia 671 4727000)
13.3.2013



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000017221

Bogotá, 21 de enero de 2026

Señora:

KATERINE MUNERA NAVAS

Calle 15 No. 43 - 69, barrio Prado

Bello - Antioquia

ASUNTO: Anexo a la Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) SIM No. 1764801711 (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 08 de enero de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de la menor de edad mencionada en el reporte.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Estación de Policía de Bello (Antioquia)** y a la **Fiscalía General de La Nación**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindar respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Carlos Contreras / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000017231

Bogotá, 21 de enero de 2026

Señores:

ESTACIÓN DE POLICÍA DE BELLO (ANTIOQUIA)

Correo electrónico: meval.ebello@policia.gov.co

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Anexo a la Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) SIM No. 1764801711 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 08 de enero de 2026, presentada por la señora **KATERINE MUNERA NAVAS**, la cual ha quedado registrada en nuestro sistema con el número del asunto, en la que informa la desaparición de la menor de edad [REDACTED], de 15 años, quien fue vista por última vez en la Carrera 51 # 43 - 68 barrio Prado, en Bello - Antioquia.

Adicionalmente, se agrega la información reportada por la ciudadana: "Se comunica la señora Katherine Munera Navas, identificada con C.C 1020403582, en calidad de progenitora de menor de edad de 15 años, indica que solicita internar a la menor de edad y no sabe porque se está demorando el proceso, da a conocer que la niña se encuentra en la calle desde el día de ayer 07/01/2025 desde las 8:30 pm salió del hogar, se encontraba vestida con un buso café, un short negro y chancas de color azul con correas, brinda características físicas, es gordita, morena, cabello largo tinturado de color café, tiene aretas de color amarillo y uñas semi largas pintadas de rosado y blanco, la última vez que la miro fue cra 51 # 43 - 68 Br prado, bello

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Antioquia, anteriormente ya había sucedido el mismo hecho en que la niña se encontraba donde una amiga desde el día 31 de Diciembre y apareció el día 07/01/2025 en las horas de la noche a las 8:30 pm y volvió a salir y no volvió a aparecer por el hogar, refiere que la menor consume sustancia psicoactiva, presume que la niña se encuentra con la amiga nuevamente, no tiene conocimiento de la dirección de la amiga de la menor de edad, la amiga también se voló del internado junto con la menor de 15 años."

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado: "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Carlos Contreras / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 12 días de marzo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general